



POSADAS, 20 de Febrero de 2024

VISTO: El Expediente **CUDAP:EXP-S01:0000150/2024** – Solicitud de Declaración de Emergencia Presupuestaria Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la situación de emergencia económica que afecta al país, en virtud de la cual el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado diversas normas jurídicas adoptando medidas de estricta excepcionalidad y urgencia.

QUE, a la fecha del presente acto, no se encuentra aprobado el presupuesto del presente año, habiéndose reiterado los montos del presupuesto del año 2023.

QUE, como expresa el Informe Rectoral de fecha 19/02/2024, el que obra glosado en el presente expediente, la prórroga del presupuesto 2023 para el año 2024 sumada al estado inflacionario -conforme señalan los informes agregados-, coloca a nuestra Universidad en la necesidad de adoptar medidas pertinentes.

QUE, teniendo en cuenta los informes emanados por las áreas técnicas específicas de esta Universidad, surge un déficit que impedirá el normal funcionamiento ya que incide en los aspectos operativos y salariales.

QUE, dicho panorama económico afectará seriamente el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad a lo largo del presente año lectivo.

QUE, ante la situación informada por la Sra. Rectora, se ha convocado al Consejo Superior a reunión extraordinaria a fin de analizar las diversas variables y posibilidades referidas a las necesidades y ejecución del presupuesto de la Universidad Nacional de Misiones.

QUE, sin perjuicio de las acciones que el Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional lleven a cabo para paliar la problemática referida, este Consejo Superior ratifica y resalta los principios constitucionales que hacen al sostenimiento de la Educación Pública conforme al principio de gratuidad.

QUE, el Artículo 75 (Inc. 19) de la Constitución Nacional reconoce la Autonomía y Autarquía Universitaria, y frente a ello se requieren de los recursos suficientes del Tesoro Nacional para el ejercicio de las funciones y competencias que le son propias.

QUE, en función de lo expresado, resulta necesario planificar sobre los ...//

004/2024



...//recursos económicos con que se cuenta a fin de cumplir con sus objetivos y fines Institucionales, previstos estatutariamente, desarrollando políticas en beneficio de la comunidad educativa.

QUE, la Ley de Educación Superior N° 24.521, establece la indelegable responsabilidad del Estado Nacional en el sostenimiento, financiamiento y funcionamiento de las Universidades.

QUE, la Ley N° 26.206 de Educación Nacional establece que la educación y el conocimiento son un bien público, derecho personal y social, garantizados por el Estado, así como también que es una prioridad Nacional.

QUE, en este contexto, resulta relevante sostener y promover el acceso a los mismos en consideración al principio de la igualdad de oportunidades y el efectivo ejercicio del mismo.

QUE, resulta necesario requerir al Estado Nacional de manera inmediata, una distribución justa y razonable de fondos, a fin de que la Universidad Nacional de Misiones pueda cumplir las funciones que le son propias, así como también compromisos asumidos con anterioridad a la crítica situación económica expuesta, conforme las Bases, Fines y Funciones, y a las acciones universitarias previstas en los artículos 1 a 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones.

QUE, han tomado la intervención correspondiente, las áreas competentes de la Universidad, emitiendo los informes técnicos que fundamentan la presente.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Extraordinaria/2024, efectuada el día 20 de Febrero de 2024 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR la emergencia PRESUPUESTARIA en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones, hasta el 30 de junio de 2024, con posibilidad de ser prorrogada por el Consejo Superior.-

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Misiones, para requerir ante los organismos públicos pertinentes, los fondos y/o refuerzos presupuestarios necesarios para llevar adelante las funciones ...//

004/2024



...// sustantivas de esta casa de altos estudios y cumplir las obligaciones asumidas con anterioridad a la crítica situación económica expuesta.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Sra. Rectora en coordinación con los Señores/as Decanos/as y Directores/as de Escuelas, a adoptar las medidas necesarias, para garantizar el normal funcionamiento de todas las Unidades Académicas, Escuelas y Dependencias de la Universidad dentro del contexto de emergencia mencionada en el artículo primero de la presente, dando cuenta al Consejo Superior.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente a todas las Dependencias, en todo el ámbito institucional de la Universidad Nacional de Misiones, Unidades Académicas y Escuelas, al Consejo Interuniversitario Nacional, y a las Autoridades Nacionales pertinentes.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar, notificar, y cumplido **ARCHIVAR**.-

RESOLUCIÓN CS Nº 004/2024

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones